

de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Orlando Mendoza Nieves la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4488** REAL DECRETO 192/1997, de 7 de febrero, por el que se indulta a don Miguel Míguez Míguez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Míguez Míguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1994, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, de fecha 30 de septiembre de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don Miguel Míguez Míguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4489** REAL DECRETO 193/1997, de 7 de febrero, por el que se indulta a doña Concepción Román Martínez.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Román Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pontevedra, en sentencia de fecha 7 de abril de 1995, como autora de un delito de hurto, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a doña Concepción Román Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4490** REAL DECRETO 194/1997, de 7 de febrero, por el que se indulta a don Alfonso Romero González de Peredo.

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Romero González de Peredo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 28 de abril de 1988, como autor de un delito de

injurias graves, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1980, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Alfonso Romero González de Peredo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4491** REAL DECRETO 195/1997, de 7 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Javier Santana Valido.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Santana Valido, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Tenerife, en sentencia de fecha 21 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Santana Valido la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4492** REAL DECRETO 196/1997, de 7 de febrero, por el que se indulta a don Eusebio Valladolid Bonilla.

Visto el expediente de indulto de don Eusebio Valladolid Bonilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de noviembre de 1994, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor; un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, y un delito de estafa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1979, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Eusebio Valladolid Bonilla las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN